



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 22-7-91

NUM.: 5

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

ACUERDOS DE MESA

Págs.

Sobre renuncia de D. Miguel Angel Roperó Sáez de su condición de Diputado regional.

19

Sobre designación de Diputado-Interventor.

19

Sobre fijación de los períodos ordinarios de sesiones correspondientes al año legislativo 1991/92.

19

Sobre fijación del número de miembros y composición de las Comisiones Permanentes y de la Diputación Permanente de la Cámara.

20

	<u>Págs.</u>
Sobre asignación de escaños a los Grupos Parlamentarios en el salón de sesiones.	21
Sobre designación de miembros de las Comisiones y de la Diputación Permanente.	22
ACUERDO DEL PLENO	
Sobre elección de Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	23
NOMBRAMIENTO DE DIPUTADO REGIONAL	23
DICTAMEN DE LA COMISION DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO	
Sobre la situación de incompatibilidades de los señores Diputados regionales.	23

ACUERDOS DE MESA

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 26 de junio de 1991, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Escrito número 721, firmado por D. Miguel Angel Roperó Sáez, Diputado electo a la Diputación General de La Rioja por el Partido Riojano, por el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.5 del Reglamento de la Cámara, de fecha 27 de febrero de 1987, presenta la renuncia a su condición de Diputado.

Acuerdo:

Aceptar la renuncia presentada por el Diputado electo D. Miguel Angel Roperó Sáez y comunicarla a la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al efecto de que expida la credencial del Diputado que legalmente le deba sustituir.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con el establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de julio de 1991.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Ma. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 3 de julio de 1991, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Designación de Diputado-Interventor.

Acuerdo:

Designar al Secretario Primero de la Cámara, señor Peché Echeverría, como Diputado-Interventor de la Cámara, en ejercicio de la competencia que le es reconocida en el artículo 144 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de julio de 1991.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Ma. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 3 de julio de 1991, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Señalamiento de las fechas de los

períodos ordinarios de sesiones correspondientes al año legislativo 1991-1992 y programación de las líneas de actuación de la Cámara para cada período de sesiones.

Acuerdo:

La Mesa, a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces de esta misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1, párrafo primero, último inciso, y 23.1.b) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, señalar como fecha correspondiente a cada uno de los períodos ordinarios de sesiones del año legislativo 1991/92, la de los meses de octubre y noviembre -para el primero- y marzo y abril -para el segundo-.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de julio de 1991.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Ma. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 3 de julio de 1991, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica:

Asunto:

Fijación del número de miembros y composición de las Comisiones Permanentes y de la Diputación Permanente de la Cámara.

Acuerdo:

La Mesa de la Diputación General, en ejercicio de la competencia que le es reconocida en el artículo 23.1.h) del Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2, 37, 38 y 44.1 y 2 del mismo texto normativo, a la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en su reunión celebrada en esta misma fecha, ha adoptado los acuerdos que se insertan a continuación:

- Fijar en 9 el número de miembros integrantes de las Comisiones Permanentes Legislativas de la Cámara, que se distribuirán de la siguiente forma: 4 designados por el Grupo Parlamentario Socialista, 4 por el Grupo Parlamentario Popular y 1 por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

- Fijar en 9 el número de miembros integrantes de la Comisión Permanente no Legislativa de Reglamento y Estatuto del Diputado de la Cámara, distribuidos en la siguiente forma: 5 miembros de pleno derecho -el Presidente de la Cámara que la presidiría y los demás miembros de la Mesa-, 2 designa-

dos por el Grupo Parlamentario Socialista y 2 por el Grupo Parlamentario Popular.

- Fijar en 5 el número de miembros integrantes de la Comisión Permanente no Legislativa de Peticiones y Defensa del Ciudadano de la Cámara, que se distribuirán de la siguiente forma: 2 designados por el Grupo Parlamentario Socialista, 2 por el Grupo Parlamentario Popular y 1 por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

- Fijar en 9 el número de miembros integrantes de las Comisiones Especiales de la Cámara que pudieran crearse a lo largo de la Legislatura, que se distribuirán de la siguiente forma: 4 designados por el Grupo Parlamentario Socialista, 4 por el Grupo Parlamentario Popular y 1 por el Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

- Fijar en 13 el número de componentes de la Diputación Permanente de la Cámara distribuyéndolos en la siguiente forma:

a) El Presidente de la Diputación General que la presidirá.

b) El resto de los miembros de la Mesa de la Cámara.

c) Los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y del Partido Riojano.

d) Cinco Diputados regionales designados por los Grupos Parlamentarios en la siguiente proporción: 3 por el Grupo Parlamentario Socialista y 2 por el Grupo Parlamentario Popular.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de julio de 1991.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 3 de julio de 1991, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Asignación de escaños a los Grupos Parlamentarios en el salón de sesiones.

Acuerdo:

La Mesa, oída la Junta de Portavoces de la Cámara, en ejercicio de la competencia que le es conferida por el artículo 23.1.g) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, que la asignación de escaños en el salón de sesiones de los Grupos Parlamentarios sea la siguiente:

- El Consejo de Gobierno ocupará los diez primeros escaños situados en la primera fila a la izquierda de la mesa presidencial.

- El Grupo Parlamentario Socialista ocupará los dieciséis primeros escaños situados en la segunda fila a la izquierda de la mesa presidencial.

- El Grupo Parlamentario del Partido Riojano ocupará los escaños décimo primero y décimo segundo de la primera fila contiguos a los correspondientes al Consejo de Gobierno.

- El Grupo Parlamentario Popular ocupará los seis primeros escaños de la primera fila y los nueve primeros escaños de la segunda fila a la derecha de la mesa presidencial.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de julio de 1991.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES: M^a. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 5 de julio de 1991, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

Asunto:

Designación de miembros de las Comisiones y de la Diputación Permanente.

Acuerdo:

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 5 de julio de 1991, en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, ha acordado calificar y declarar la admisibilidad de los escritos suscritos, respectivamente, por los Portavoces de los Grupos Parlamentarios Popular, Partido Riojano y Socialista, en los que se designan los Diputados como miembros de las Comisiones establecidas en el artículo 36 del mismo texto normativo, así como de la Diputación Permanente, en aplicación de los artículos 30.2, 37, 38 y 44 del citado precepto reglamentario.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de julio de 1991.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES: M^a. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

-----oOo-----

ACUERDO DEL PLENO

La Diputación General en la sesión de investidura celebrada los días veintisiete y veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, ha elegido Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja al Diputado D. JOSE IGNACIO PEREZ SAEZ.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de julio de 1991.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Ma. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

-----oOo-----

NOMBRAMIENTO DE DIPUTADO REGIONAL

Una vez cumplimentados los requisitos exigidos en el artículo 7 del Reglamento de la Diputación General, ha adquirido la plena condición de Diputado D. MIGUEL MARIA GONZALEZ DE LEGARRA, que sustituye a D. Miguel Angel Roperio Sáez, pertenecientes ambos al Partido Riojano.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 15 de julio de 1991.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Ma. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

-----oOo-----

DICTAMEN DE LA COMISION DE REGLAMENTO Y ESTATUTO DEL DIPUTADO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 a) del vigente Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General del Dictamen emitido por la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado en relación a la situación de incompatibilidades de los señores Diputados regionales.

Logroño, 17 de julio de 1991.

LA PRESIDENTA EN FUNCIONES: Ma. del Carmen Las Heras Pérez-Caballero.

La Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado, en su reunión de 5 de julio de 1991, ha examinado las declaraciones de incompatibilidades de los Diputados regionales que integran la Cámara, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Pleno el siguiente

DICTAMEN

La Comisión de Reglamento y Estatuto

to del Diputado, por unanimidad, considera que de los datos que figuran en las declaraciones presentadas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 4 de la Ley de Elecciones a la Diputación General de La Rioja de 1991, no se deduce incompatibilidad para ninguno de los señores Diputados

regionales.

Logroño, 5 de julio de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION: Félix Palomo Saavedra.

LA SECRETARIA DE LA COMISION: María José Palacios Anguiano.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION
BOLETIN OFICIAL

Un año 2.000 ptas.

Precio del ejemplar..... 50 »

EDICION Y SUSCRIPCIONES
SERVICIO DE PUBLICACIONES
DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

C/ Marqués de San Nicolás, nº. 111
26001 LOGROÑO
(La Rioja)